

D^{na} C^{da} P^{ro}visor y vicario g^{ral}
 de este obispado de Calahorra y de Calatayud por las
 Santas Madres Ilenai rededucante que asu
 re Solo por ocupacion reveren^{do} D^o P^{ro}visor
 tholome de Calleja Can^{on} de la de Calahorra su
 Compañero &c. Haviendo visto las Cuentas
 dada por d^{ho} J^oph^o tiburcio de Castañadur Presvitero
 Capellan y Administrador del Hospital de la villa
 de Moriana y de las Capellanias que en el fundo
 de Juan de Mondragon sucañetaxa a sual y lo
 expuesto por el fiscal g^{ral} de este obispado a quien se lo
 comunio traslado por testimonio de mi el Notario
 sus^{to} D^{ho} declaraba y Declaro de merced de ver
 de haver cargo el d^{ho} J^oph^o tiburcio de Casta
 ñadur de D^{na} D^{na} N^{ra} importe el Salbado de
 el pan que se amara para el Gasto de d^{ho} Ho
 pital que admitido sin duda por descuido, y en
 lo demas aprobaba y confirmaba aprobo y confio
 mo de Merced las d^{has} Cuentas en quanto ha
 lugar y D^{na} y alio hever y mandaba y
 mando alaportar interesadas esten y pasen
 por ellas y que del d^{ho} J^oph^o tiburcio se le ha
 bonen de los primeros e fectos los tres mil y quatro
 ray m^{ds} D^{na} que hace y alcance en sus Cuentas
 de las de d^{ho} J^oph^o tiburcio de Castañadur; D^{na}
 pecto lo que se expone por d^{ho} fiscal no ha
 lugar ala admision de las ultimas quatro
 para sus de la D^{na} de sus Cuentas, y andien

31.1
 6.
 3.41

